



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2023
APERTURA DÍA 24.4.2023 - 10:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el AREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 24.4.2023 - 09:00 H.

Art. 1.º OBJETO: El presente llamado a Licitación Pública de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, tiene por objeto la adquisición de pintura vial e insumos para la demarcación y pintado de sendas peatonales, destinados a la Dirección de Tránsito.

Art. 2.º CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

-CUATRO MIL QUINIENTOS (4.500) KILOS de PINTURA TERMOPLÁSTICA TERMOVIAL: (equivalentes a 180 panes) para demarcación en caliente, en cajas de cartón anti adherente de aproximadamente 25 kilos de pintura sólida. Color blanco. Rendimiento de la pintura: 6/7 kgs por mt2 (para 6.5mm de espesor aproximadamente).

-DOSCIENTOS CINCUENTA (250) KILOS de ESFERILLAS DE VIDRIO para PINTURA TERMOVIAL: en bolsas de 25 kilos c/u, para el sembrado de la pintura. Rendimiento promedio: 0,50 kgs por mt2.

-DOSCIENTOS (200) LITROS de IMPRIMACIÓN PARA PINTURA TERMOVIAL: en lata de 20 litros de capacidad. Rendimiento 0,33 lt por mt2.

Art. 3.º COTIZACIÓN: La cotización será en moneda de curso legal PESOS. La cotización deberá expresarse en números y letras.

Art. 4.º IMPUESTOS: En caso de que en la propuesta no exista especificación alguna, se considerará que en el precio ofrecido está incluido todo tipo de impuesto, tasa o gravamen sea del orden Nacional, Provincial y/o Municipal.

Art. 5.º ADJUDICACIÓN: La adjudicación se efectuará en forma parcial o total y de acuerdo a lo que el Departamento Ejecutivo estime conveniente a los intereses de este Municipio, conforme al estudio de las propuestas presentadas.

Art. 6.º PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: El Adjudicatario deberá entregar el material, en forma total, dentro de los QUINCE (15) días de recibida la Orden de Compra enviada por el Área de Suministros, en la Dirección de Tránsito Municipal, sita en calle Justo José de Urquiza n.º 1066, de la ciudad de Gualeguaychú, siendo por su cuenta el flete, carga y descarga, y todo tipo de gastos que la entrega de los mismos demande.

Art. 7.º FORMA DE PAGO: El pago se efectivizará dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de presentación de la Factura correspondiente ante el Área de Suministros, previo remito debidamente conformado por la Dirección de Tránsito, del material recibido.

Art. 8.º ALTERNATIVA DE PAGO: El oferente podrá, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, proponer alternativas de pago, las que serán oportunamente evaluadas por la Oficina Técnica, sin que ello genere derecho alguno a favor del oferente.

Art. 9.º CONTROL: La inspección, supervisión y recepción del material estará a cargo de la Dirección de Tránsito.

Art. 10.º RESERVAS: La Municipalidad de San José de Gualeguaychú se reserva el derecho de rechazar la pintura y/o las partidas que no reúnan las condiciones exigidas, que difieran con su oferta o por presencia de agua, impurezas, y/u otras características anormales del mismo, sin que ello signifique la posibilidad de reclamo alguno en favor del adjudicatario, corriendo éste con los gastos que pudiese demandar la devolución del combustible rechazado y su correspondiente reposición, reservándose el Municipio el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes por los perjuicios que se hubieran ocasionado.

Art. 11.º ACLARACIONES Y/O CONSULTAS: Las consultas técnicas referidas al presente llamado licitatorio podrán evacuarse de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas, al teléfono 03446-420480 o en la Dirección de Tránsito sita en calle Justo José de Urquiza n.º 1062.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2023
APERTURA DÍA 24.4.2023 - 10:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el AREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 24.4.2023 - 09:00 H.

Art. 12.º ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: La aceptación de la adjudicación implica el consentimiento del adjudicatario de su obligación de aumentar o disminuir hasta un VEINTE por ciento (20%) del total adjudicado en las mismas condiciones aceptadas.

Art. 13.º TRANSCRIPCIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179º, Ley n.º 10027, se transcriben los artículos 176º, 177º y 178º del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente contrato:

“ARTÍCULO 176º.- Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza con los requisitos del artículo 158º de la Ley 10.027.

ARTÍCULO 177º.- Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público o destinado a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.

ARTÍCULO 178º.- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una suma de dinero, sólo podrá el acreedor embargar sus bienes si transcurrido un año desde que la sentencia quedó firme, los respectivos cuerpos deliberantes no arbitraran los recursos para efectuar el pago.

Cuando se disponga el embargo de los recursos coparticipables, tanto de origen nacional como provincial, como las rentas no afectadas a servicios públicos esenciales, la autoridad que lo determine sólo podrá afectar hasta el veinte por ciento (20%) de dichos recursos.”.

Art. 14.º PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial por todo concepto se fija en la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL (\$ 7.176.000,00).

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno